

**DISPOSICIÓN N° 145 /2020.-**  
Neuquén, 07 de agosto de 2020

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2449-I-2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 16/2020 que obra en expediente OE-2449-I-2020 el señor LEANDRO SERGIO FRANCO DNI 34.565.241 apoderado de INDALO SA solicita cumplimiento del Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11844 al haberse superado la barrera de los ingresos por sobre el 10% fijado inicialmente como accionador de la "cláusula de salvaguarda";

Que de acuerdo al Artículo 2°) de la Ordenanza N° 11844, se determina como ingresos del sistema del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén, para el plazo de duración de la concesión del servicio el que surja de: a) Los Pasajeros de las secciones, abonos, franquicias, determinadas en el sistema por la tarifa vigente para la o las empresas de transporte, b) Los subsidios nacionales, provinciales o municipales actuales o futuros que perciban directa o indirectamente la o las empresas, c) Cualquier asignación directa o indirecta de fondos que perciban o beneficien a la o las Empresas por razón de la Prestación del Servicio Público de Transporte;

Que el quinto párrafo del Artículo 3°) de la misma expresa que, en el caso que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior al 10% respecto a la última actualización, las empresas concesionarias y/o prestadoras del Servicio de Transporte Público de Pasajeros podrán solicitar la habilitación del procedimiento de actualización de precios previsto en el presente artículo;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, verificada la variación porcentual antes referida, procederá a valorizar la Estructura de Costos y establecer el nuevo cuadro tarifario a los fines de establecer el equilibrio entre ingresos y costos de acuerdo a las modificaciones previstas en los incisos a), b) c), d) e) f) y mismo alcance (irretroactividad);

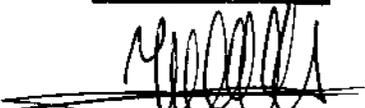
Que de la presentación de la Empresa, se verifica en el Anexo I una variación del 10.97% entre los ingresos de equilibrio y los ingresos anuales al mes de mayo de 2020;

Que los ingresos considerados corresponden a los ingresos por pasajeros, subsidios a nivel Municipal, Provincia y Nacional, teniendo en cuenta en este ultimo, el aporte determinado hasta el mes de abril de 2020;



Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A  
Tel: 4491200 Int. 4661  
[www.ciudaddeneuquen.gob.ar](http://www.ciudaddeneuquen.gob.ar)

ES COPIA FIEL



ALVAREZ I. MARILINA  
Jefe de División  
Despacho y Administración  
Subsecretaría de Transporte

Que posteriormente, mediante Decreto N° 687 -2020 de la Provincia de Neuquén de fecha 30 de junio de 2020, se ratifica convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Neuquén, y se determina un nuevo monto mensual de subsidio a la empresa Indalo, que representa un incremento del 53% según detalle obrante a fs. 23 del presente expediente, el cual no fue considerado por la empresa al realizar su presentación;

Que además, atento la situación de emergencia sanitaria y económica por la cual atraviesa la Ciudad de Neuquén como consecuencia de la pandemia por el coronavirus, el Poder ejecutivo tanto a Nivel Provincial como Municipal, han suscripto acuerdos sobre la continuidad de los subsidios, a fin de no alterar la ecuación económica y mantener el funcionamiento del sistema de transporte público de pasajeros.

Que en función de ello, y del nuevo régimen de subsidios a nivel Nacional para el sistema de transporte de pasajeros en particular de la Ciudad de Neuquén, se modifica la ecuación económica del sistema a favor de las empresas prestatarias del servicio de transporte;

Que se analiza la variación de Ingresos del sistema en virtud de la Ordenanza N° 11844, teniendo en cuenta los ingresos determinados en la última actualización aprobada por Decreto N° 237/2020 en comparación con los totales anuales a mayo 2020, considerando en este último los ingresos por pasajeros transportados en el periodo junio 2019-mayo 2020 (última información disponible de SUBE), manteniendo los subsidios a nivel provincial y Municipal y considerando los cambios introducidos para los subsidios a nivel Nacional;

Que de acuerdo a la situación planteada, no se supera el 10% de los ingresos del sistema, por lo que no corresponde la habilitación del procedimiento de actualización previsto en la normativa vigente;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

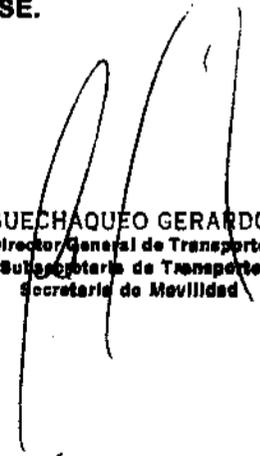
**DISPONE**

**ARTICULO 1º) NO HACER LUGAR**, al reclamo efectuado por el señor LEANDRO SERGIO FRANCO DNI N° 34.565.241 en carácter de apoderado de la empresa INDALO SA respecto al Artículo N° 3º) de la Ordenanza N° 11844.

**ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE**, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

**ES COPIA FIEL**

  
**ALEJANDRA MAMILINA**  
Jefa de División  
Despacho y Administración  
Subsecretaría de Transporte

  
**GUECHAQUEO GERARDO**  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A  
Tel: 4491200 int. 4661

[www.ciudaddeneuquen.gov.ar](http://www.ciudaddeneuquen.gov.ar)

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2312  
Fecha 09 / 12 / 2020